



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, le informo a usted que las declaraciones programadas para el día 19 de abril de 2.022, de los señores RICHARD ANTONIO DUEÑAS VILLAS y BENI CARMONA LADEUS no se pudieron realizar por la inasistencia no justificada del señor RICHARD ANTONIO DUEÑAS VILLAS, en lo atinente a la señora BENI CARMONA LADEUS, su apoderada, doctora YOLANDA ELENA WATTS PEREZ, en comunicación allegada vía correo electrónico, manifestó que no pudo asistir a la vista pública citada por problemas técnicos e indica que le ha sido imposible localizar a su prohijada y desconoce su dirección y ubicación.

Igualmente le informo que, en el ordinal sexto del auto datado mayo 31 de 2.022, se ordenó oficiar a la Cancillería y/o Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que informara a este juzgado sobre la situación jurídica del señor GUILLERMO ENRIQUE SEGRERA DE LA ESPRIELLA, el cual fue pedido en extradición por Tribunal del Distrito Sur de la Florida- División Miami- Estados Unidos. La Cancillería luego de un segundo requerimiento dio traslado de la solicitud al Ministerio de Justicia el día 29 de septiembre de 2.022 y esta entidad a su vez remitió por competencia dicha petición al director General del Inpec, en noviembre 15 de 2.022.

Finalmente, en auto de fecha 31 de marzo, se reiteró el requerimiento al director General del Inpec, dicho instituto dio respuesta al mismo, informando que el señor GUILLERMO ENRIQUE SEGRERA DE LA ESPRIELLA, no tiene registro de ingreso a ningún centro carcelario o penitenciario adscrito al INPEC, por lo que no son competentes para absolver la solicitud elevada por este despacho. Lo anterior para su conocimiento y trámite pertinente. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



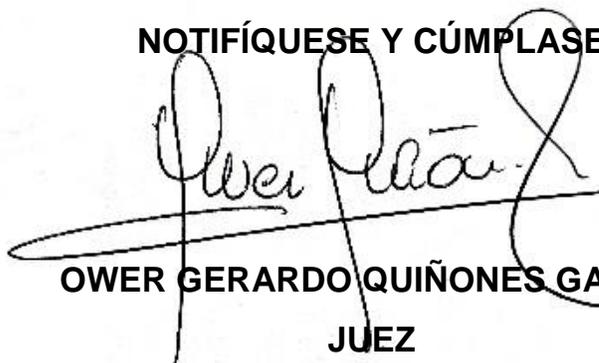
**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012021-00019-00 Radicado No. 12535 E.D.
Accionante	Fiscalía 2 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	FULGENCIO SEGRERA DE LA ESPRIELLA Y OTROS
Decisión	Auto reitera prueba y prescinde de otra
Fecha	28 de abril de 2.023

Visto el anterior informe secretarial, así como, teniendo en cuenta que ya en tres oportunidades se ha citado a las personas relacionadas en la constancia de la secretaria sin lograr su comparecencia, el despacho procederá a prescindir de estas declaraciones

Ahora en relación con la prueba decretada en el ordinal sexto del auto datado mayo 31 de 2.022 y teniendo en cuenta que por competencia fue remitido al señor Director General del Inpec y este a su vez, en respuesta reseñada en el informe secretarial, marca que no son el ente competente para dispensar datos al respecto, dispone el despacho solicitar la información atinente al pedido en extradición del señor GUILLERMO ENRIQUE SEGRERA DE LA ESPRIELLA, a la FISCALIA GENERAL DE NACION. Por secretaria se librar las comunicaciones correspondientes para dar cumplimiento al presente auto, así como proceder a igualar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:
Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **782d29689e5123556e220d149b73d0a95dbf84f1617ed125ca43e4e93e1f3d20**

Documento generado en 28/04/2023 02:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>